



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 25 de Abril de 2022

No. 74

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva No. 005-04-2022.....	4433
Licitación Selectiva No. 006-04-2022.....	4433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 011-2022.....	4434
Licitación Selectiva No. 036-2022.....	4434
Licitación Pública No. 020-2022.....	4434
Contratación Simplificada No. 006-2022.....	4435

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-001-03-2022.....	4435
--	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Aviso de Licitaciones.....	4435
----------------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Subasta Pública de Bien Inmueble Adjudicado - BIA 02-2022.....	4436
---	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. FN-LP-004-2022.....	4436
--	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-07-18-22.....	4437
Estados Financieros.....	4437
Resoluciones.....	4441

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. SIB-OIF-XXX-233-2022.....	4452
--	------

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Contratación Simplificada No. 002-2022.....	4453
---	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	4453
--------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4455
----------------------------	------

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....	4463
--------------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 2022-01219 - M. 94599905 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°005-04-2022

“Adquisición de cámaras digitales fotográficas y accesorios”

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **Adquisición de cámaras digitales fotográficas y accesorios**, a ser entregados en las instalaciones de la Unidad de Almacén de la Asamblea Nacional, que será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Recursos del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que éste bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. De requerirlo en físico, debe solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el Piso N° 8, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del 25/04/2022 al 04/05/2022 de las 08:00 a.m. a las 04:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones es de carácter **OBLIGATORIO**, se realizará el día 27 de abril del 2022 a las 10:00 a.m., en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea

Nacional a más tardar a las 02:00 p.m. del 05 de mayo del 2022. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una **GARANTÍA/FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA** por el 1% sobre el valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:10 p.m. del día 05 de mayo del año 2022, en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 25 de abril de 2022. **(F) Enygi López Bayres.**
Responsable

Reg. 2022-01220 - M. 94599808 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 006-04-2022

“Adquisición de Sillas Ejecutivas Ergonómicas”

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de 100 sillas ejecutivas ergonómicas, a ser entregadas en las instalaciones de Almacén de la Asamblea Nacional, dentro de un plazo de 50 días hábiles, que será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Recursos del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que éste bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional,

ubicada en el Piso N° 8, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del 25/04/2022 al 04/05/2022 de las 08:00 a.m. a las 04:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones es de carácter **OBLIGATORIO**, se realizará el día 27 de abril del 2022 a las 02:00 p.m., en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, a más tardar a las 10:00 a.m. del 05 de mayo del 2022. **Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.**

6. La oferta debe incluir una **GARANTÍA/FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA** por el 1% sobre el valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 05 de mayo del 2022, en la Sala de Reuniones, Piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 25 de abril del 2022. (f) Enygi López Bayres, Responsable División de Adquisiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-01131 – M. 906430 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**LICITACIÓN SELECTIVA N° 011-2022:
“COMPRA DE REPUESTOS PARA CAMIONES DEL MINED”**

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 011-2022: “COMPRA DE REPUESTOS PARA CAMIONES DEL MINED”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **25 de abril del año 2022**.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 04 de mayo del año 2022.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 09:10 a.m.

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones. Ministerio de Educación

Reg. 2022-01182 - M. 93191221- Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 036-2022:

“Contratación de servicios de reparación por medio de mano de obra especializada para la atención a la demanda de reparaciones de equipos informáticos”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: **LICITACION SELECTIVA N° 036-2022: “Contratación de servicios de reparación por medio de mano de obra especializada para la atención a la demanda de reparaciones de equipos informáticos”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal **www.nicaraguacompra.gob.ni** a partir del día 25 de abril de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 04/05/2022

HORA: De 08:00 am a 03:30 p.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 3:40 p.m.

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Educación

Reg. 2022-01129 - M. 26022098 - Valor - C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2022:

“Reemplazo y Equipamiento del Centro Escolar Miguel Larreynaga en San Francisco Libre”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N° 020-2022: “Reemplazo y Equipamiento del Centro Escolar Miguel Larreynaga en San Francisco Libre”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal **www.nicaraguacompra.gob.ni** a partir del día 25 de abril de 2022.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26/05/2022

HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación

Reg. 2022-01127 - M. 26008087 - Valor - C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022

“Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022: “Contratación de Arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 25 de abril del año 2022.
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 29 de abril del año 2022.

HORA: 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, MINED

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2022-01195 - M. 94551261 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Art. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arts. 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-001-03-2022
--------------------	--

Objeto de la Contratación	“EMISION DE FORMATOS PARA CUPONES DE COMBUSTIBLE”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas al este.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 05 de mayo del 2022 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Este servicio será financiado con fondos de tercero.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del 25 de abril del 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 25/04/2022 al 04/05/2022 en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 19 de abril del año 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2022-01183 – M. 94566742 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se han publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni los siguientes procesos de contrataciones de Obras:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
34-2022	Licitación Pública	Rehabilitación del Museo en el Parque Nacional Volcán Masaya	Rentas del Tesoro (Fuente 11)
35-2022	Licitación Pública	Construcción de Centro de Gestión Ambiental en el Parque Nacional Archipiélago Zapatera	Rentas del Tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder Pliego de Bases y condiciones (PBC): Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico de cada proceso deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de (DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) C\$200.00, en la cuenta en Córdoba No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LA FISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 25 de abril del año 2022. (F) Cra. María de los Ángeles Castro Catón, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. 2022-01145 - M. 93924493 - Valor C\$ 95.00

SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO - BIA 02-2022 DEL 09 DE MAYO DEL 2022

No.	DIRECCIÓN EXACTA	TIPO	ÁREA	PRECIO BASE US\$
1	Urbanización Villa Casteleón, casa No. 322 – Modelo Esmeralda Ciudad de León, León Km. 88.5 carretera Managua-León. Frente a los Juzgados de la ciudad de León, 1 cuadra al norte, 600 metros al este.	Casa de Habitación	226.99 v2	US\$ 20,000.00

NOTA: Las Bases de Participación están disponibles en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Administrativa del INISER-Km. 4.5 carretera Sur y publicadas en la página Web www.iniser.com.ni

Para mayor información comunicarse en horario de oficina con:
Lic. Nidia Orochena Bustillo – Jefa del Departamento Bienes Muebles e Inmuebles
Teléfono 2255-7575 Ext. 3207
norochena@iniser.com.ni

(f) Ing. MARISOL SERRANO GUILLÉN. Gerente Administrativo - INISER.

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-011898 - M. 93924493 - Valor - C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL

**Gerencia de Proyecto e Inversiones
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
PISASH**

**AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Publica No. FN-LP-004-2022**

“Adquisición de Macromedidores con sus Accesorios de Instalación y Kit de Repuestos, Micromedidores, Tubería y Accesorio”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **lunes 25 de abril de 2022**

(f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable Unidad de Adquisiciones gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-01225 - M. 94652163 - Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-07-18-22 “Suministro e instalación de líneas de vida en Edificios BCN Managua, León, Matagalpa”**, cuyo objeto es prevenir accidentes laborales cuando se realizan mantenimientos sobre cubiertas de techo, fascias y paredes de edificios con elevación superior a los 4 metros de altura, para lo cual el Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año con los recursos necesarios para realizar dicha contratación.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **25 de abril de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **25 de abril de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 19 de abril de 2022.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

Reg. 2022-01194 – M.94170272 – Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2022

	ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES 153.884.079.488.63	PASIVOS CON NO RESIDENTES 78.898.266.545.44

Activos de Reserva		142,313,917,274.50	Pasivos de Reserva		41,591,092,225.38
Billetes y Monedas Extranjeros	16,000,651,369.67		Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	2,417,634,885.83	
Depósitos en el Exterior	4,500,860,253.47		Endeudamiento a Corto Plazo vencido	15,920,419,359.20	
Inversiones en el Exterior	106,316,359,937.13		Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	35,198,313.54	
Tenencias de Unidades Internacionales	13,892,350,560.81		Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>23,217,839,666.81</u>	
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,603,695,153.42</u>				
			Pasivos Externos Largo Plazo		7,450,155,259.54
Otros Activos con no Residentes		344,296,140.91	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>7,450,155,259.54</u>	
Intereses por Cobrar en el Exterior	113,205,229.73				
Activos Diversos en el Exterior	<u>231,090,911.18</u>		Otros Pasivos Externos Largo Plazo		6,071,195.08
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>6,071,195.08</u>	
Aportes a Organismos Financieros Internacionales		11,225,866,073.22	Obligaciones con Organismos Internacionales		29,850,947,865.44
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,225,866,073.22</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,668,428,776.97	
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>182,519,088.47</u>	
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>54,398,240,484.53</u>			
Metales Preciosos		92,002,717.69 II-2	PASIVOS CON RESIDENTES		<u>136,803,924,545.89</u>
Oro	81,937,745.36		Pasivos Monetarios		63,993,013,343.60
Plata	8,638,116.24		Emisión Monetaria	38,634,532,148.65	
Níquel	<u>1,426,856.09</u>		Depósitos Monetarios	23,578,105,436.03	
Títulos y Valores Nacionales		22,151,388,561.31	Otros Pasivos Monetarios	229,899.26	
Títulos y Valores del Gobierno	20,567,801,297.05		Depósitos a Plazo	<u>1,780,145,859.66</u>	
Títulos y Valores Privados	13,337,264.26				
Títulos Valores por Reportos	<u>1,570,250,000.00</u>		Pasivos Cuasimonetarios		44,789,828,873.34
Préstamos Otorgados		627,335,421.11	Depósitos Cuasimonetarios	44,660,123,618.80	
Préstamos Otorgados	2,824,559,020.41		Depósitos a Plazo	<u>129,705,254.54</u>	

Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,197,223,599.30)</u>		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	27,304,375,249.22
			Política Monetaria	4,306,707,886.95
Propiedad Planta y Equipo	96,049,912.87		Brecha por Asistencia Financiera	3,268,179,187.32
Activos Tangibles	525,136,081.84		Intereses por Pagar en el Interior	85,567,993.93
Depreciación Activos Tangibles	<u>(429,086,168.97)</u>		Obligaciones en el Interior	91,668.89
			Emisión en Valores	<u>19,643,828,512.13</u>
Otros Activos Inmobiliarios	75,598,724.60			
Activos disponibles para la venta	600,035.00		Depósitos bajo Disposiciones Especiales	24,648,069.26
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>74,998,689.60</u>		Depósitos para Pago Importaciones	435,372.01
			Otros Depósitos Restringidos	<u>24,212,697.25</u>
Intereses por Cobrar en el Interior	3,486,723,108.08			
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,686,917,708.68		Fondos y Créditos del Gobierno Central	23,351,959.29
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
			Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,239,010.49</u>
Otros Activos con Residentes	26,447,646.71			
FONDOS DE OPERACIONES	273,720.05		Otros Pasivos con Residentes	668,707,051.18
Activos Transitorios	3,732,989.39		Retenciones Laborales y Fiscales	148,807,896.31
Gastos Anticipados	11,526,329.39		Pasivos Diversos	<u>519,899,154.87</u>
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>			
			TOTAL PASIVO	215,702,191,091.33
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,843,394,392.16			
Otras Cuentas por Cobrar	28,356,959,374.87	III	PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(513,564,982.71)</u>		CAPITAL	(7,419,171,118.17)
			Capital y Reservas	2,208,078,373.44
			Capital Inicial	289,698,373.44
			Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>

		Utilidad/Pérdida Acumulada	(1,230,283,356.80)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(980,035,640.21)
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>(250,247,716.59)</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,396,966,134.81)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,455,624,483.77)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>58,658,348.96</u>
TOTAL ACTIVO	208,283,019,973.16	TOTAL PASIVO + CAPITAL	208,283,019,973.16
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	62,586,679,757.26	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	34,064,651,508.77
Cuentas por Contra Deudoras	<u>34,064,651,508.77</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>62,586,679,757.26</u>
TOTAL DEUDOR	96,651,331,266.03	TOTAL ACREEDOR	96,651,331,266.03

(F) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (F) Pedro Arteaga Sirias, Gerente División de Planificación. (F) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022

I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>142,386,841.17</u>
	Ingresos Financieros Devengados		123,077,914.84
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	54,754,628.82	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>68,323,286.02</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		19,308,926.33
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	13,061,725.96	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>6,247,200.37</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>254,473,381.37</u>
	Gastos Financieros Devengados		166,771,137.40

	Intereses sobre Operaciones Internacionales	124,607,969.79	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>42,163,167.61</u>	
	Gastos Financieros Pagados		87,702,243.97
	Gastos Financieros Internacionales	13,624,934.17	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	73,986,891.27	
	Comisiones Pagadas	<u>90,418.53</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>(112,086,540.20)</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>10,351,618.19</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		10,351,618.19
	Operaciones Internacionales	907,414.36	
	Operaciones Financieras	<u>9,444,203.83</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>173,955,370.96</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		6,466,848.49
	Servicios no Personales	<u>6,466,848.49</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		167,488,522.47
	Servicios Personales	85,640,707.45	
	Servicios no Personales	30,611,567.82	
	Materiales y Suministros	2,326,061.07	
	Programas Especiales	7,293,484.02	
	Instituciones y Organismos	26,004,387.20	
	Encuestas y censos	<u>15,612,314.91</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		<u>(163,603,752.77)</u>
V.	OTROS INGRESOS		25,751,744.79
VI.	OTROS GASTOS		309,168.41
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>(250,247,716.59)</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		58,658,348.96
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>(191,589,367.63)</u>

(F) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (F) Pedro Arteaga Sirias, Gerente División de Planificación. (F) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

Reg. 2022-01192 – M. 94170406 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.23 del Consejo Directivo, del treinta de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XXIII-1-22**, misma que literalmente dice:

Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión Ordinaria No. 23
Marzo, miércoles 30, 2022

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXIII-1-22

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL
DE NICARAGUA,**

CONSIDERANDO

I

Que el Art. 99, párrafo tercero, de la Constitución Política establece que: *“El Banco Central es el ente estatal regulador del sistema monetario.”*

II

Que de conformidad con el Art. 5, numeral 4, de la Ley No. 732, *“Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”*, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, el Banco Central de Nicaragua (BCN) es el responsable exclusivo de la emisión de moneda en el país, así como de la puesta en circulación de billetes y monedas de curso legal dentro del mismo.

III

Que de conformidad con el Art. 19, numeral 4, de la Ley No. 732, es atribución del Consejo Directivo del BCN aprobar la impresión de billetes y la acuñación de monedas que corresponda de acuerdo con los términos de dicha Ley y determinar su diseño, especificaciones y denominaciones, así como las cantidades de billetes y monedas a imprimir o acuñar.

IV

Que de conformidad con el Art. 19, numeral 5, de la Ley No. 732, es atribución del Consejo Directivo dictar los procedimientos para la contratación de servicios relacionados con la impresión de billetes y acuñación de monedas.

V

Que el Art. 40 de la citada Ley establece que al BCN le corresponde, con exclusividad, la emisión de moneda en el país, así como el ejercicio de las funciones relacionadas con la puesta en circulación de billetes y monedas. Asimismo, el Art. 40 establece que los procedimientos para contratar la impresión de billetes y la acuñación de monedas se regirán única y exclusivamente por los reglamentos y normas que apruebe al respecto el Consejo Directivo del Banco.

VI

Que con fecha del 31 de enero de 2011 el Consejo Directivo aprobó la Resolución CD-BCN-IV-1-11, *“NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE BILLETES Y ACUÑACIÓN DE MONEDAS”*, la cual ha sido reformada mediante (i) Resolución CD-BCN-XLIV-2-12, del veinticinco de octubre del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 220 del dieciséis de noviembre del año dos mil doce; (ii)

Resolución CD-BCN-XV-1-13, del diez de abril del año dos mil trece, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 76 del veintiséis de abril del año dos mil trece; y (iii) Resolución CD-BCN-XLIX-2-15, del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 49, del catorce de enero del año dos mil dieciséis.

VII

Que se ameritan realizar modificaciones a la referida Norma, a fin de fortalecer la misma, y de esta forma contribuir con el cumplimiento de su función legal establecida en el Art. 5, numeral 4, de la Ley No. 732.

En uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA
NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE
BILLETES Y ACUÑACIÓN DE MONEDAS**

1. Modificar el Art. 35 de la Norma sobre Procedimientos para la Contratación de la Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas, el cual deberá leerse así:

Art. 35 Derecho de modificación unilateral

El BCN podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un cien por ciento la prestación del servicio objeto de la contratación, cuando acontezca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Que obedezca a una situación de naturaleza imprevisible al momento de iniciarse los procedimientos de contratación.
- b. Que la modificación, aumento o disminución sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido con la contratación, o que existan otras razones de necesidad y seguridad no contempladas en la contratación original.
- c. Cuando el BCN requiera realizar emisiones con fines conmemorativos o de emisión limitada, adicionales a la prestación del servicio contratado.

De autorizarse el incremento del objeto contratado, cualquier modificación en el valor de este, no deberá implicar un aumento en el precio unitario, salvo lo establecido en el siguiente párrafo; por su parte, en caso de disminución del objeto contratado, el Banco podrá reconocer los gastos en que haya incurrido el contratista para atender la ejecución total de la obligación, previa evaluación de los mismos.

Durante la ejecución del contrato, derivado de una decisión de aumentar el objeto contratado, y a solicitud del contratista, el BCN podrá valorar la autorización del reajuste del precio unitario correspondiente al aumento en la contratación, cuando el equilibrio económico financiero del contrato hubiere sido

alterado por la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista. En dicho caso, corresponderá a este demostrar la ocurrencia de hechos constitutivos de desequilibrio económico. En caso contrario, es decir, cuando la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista sea más bien favorable a este, el BCN podrá solicitar una revisión hacia la baja en el precio de la parte que se está aumentando el objeto del contrato.

En caso de que el incremento o disminución del objeto contratado también implique modificaciones a las especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio contratado, el Banco deberá evaluar y negociar con este las nuevas condiciones financieras que implique dicha modificación.

Cuando se haga uso de la facultad de modificación, deberá solicitarse al contratista ajustar el monto de la garantía de cumplimiento.

2. Autorizar a la Secretaría del Consejo Directivo para que emita texto refundido de la Norma sobre Procedimientos para la Contratación de la Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas, que incluya la presente reforma.

3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, o en otro medio de difusión.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Leonardo Manuel Torres Céspedes, Miembro. *(Hasta acá el texto de la Resolución).*

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el siete de abril del año dos mil veintidós. Hay una firma ilegible de **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo. Hay un Sello de Secretario Consejo Directivo.

Reg. 2022-01193 – M. 94170406 – Valor C\$ 1,900.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DAFEY CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No.23 del Consejo Directivo, del treinta de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XXIII-2-22**, misma que literalmente dice:

Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua

Sesión Ordinaria No. 23
Marzo, miércoles 30, 2022

RESOLUCIÓN CD-BCN- XXIII-2-22

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley No. 732, "*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*", publicada con todas sus modificaciones en La Gaceta, Diario Oficial, Número ciento sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Numero Novecientos Sesenta y cuatro (964), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho y publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164) del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho,, los estados contables del Banco Central de Nicaragua (BCN) deberán ser auditados anualmente por una firma de auditores externos seleccionados por el Consejo Directivo. La selección de la firma será competencia exclusiva del Consejo Directivo del Banco, sujeto a los procedimientos que apruebe el Consejo, y la firma seleccionada no podrá realizar estas auditorías por más de tres períodos consecutivos.

II

Que mediante Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 del catorce de diciembre de dos mil diez el Consejo Directivo del BCN aprobó la "Norma sobre procedimientos para la selección y contratación de firmas de contadores públicos independientes", publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No.23 del cuatro de febrero del año dos mil once, reformada por el Consejo Directivo mediante Resoluciones CD-BCN-XX-1-12 del dieciséis de mayo de dos mil doce, Resolución CD-BCN-XIII-2-13 del veintidós de marzo de dos mil trece, Resolución CD-BCN-XXXVI-2-15 del treinta y uno de agosto de dos mil quince, Resolución CD-BCN-XXIX-2-16 del veintidós de julio de dos mil dieciséis y Resolución CD-XXXI-1-19 del veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

III

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República (CGR) emitió en abril de 2015, certificación de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 67 del 14 de abril de 2015, la cual en su punto 2.1, del capítulo II "Aspectos Técnicos de las NTCI", define al *Control Interno como un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la Máxima Autoridad, la Administración y demás persona de una Entidad, diseñado con el propósito de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de la Entidad.*

IV

Que, en el marco de las NTCI, el BCN debe autoevaluar

sus Sistema de Administración (SA) y Control Interno, e introducir los cambios necesarios que permitan su fortalecimiento y mejoramiento continuo.

V

Que la regulación del procedimiento para la selección y contratación del servicio de auditoría externa a los estados financieros del BCN fortalece la transparencia institucional y procura que dicha selección y contratación se realice en tiempo y forma.

VI

Que según el artículo 19, numeral 21, de la Ley No.732, es atribución del Consejo Directivo del BCN dictar las normas correspondientes y necesarias que garanticen la aplicación de todo lo establecido en dicha ley.

En uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto regular los procedimientos que el BCN ejecutará durante el proceso de selección y contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes que se encargará de examinar y dictaminar los Estados Financieros Anuales del Banco. Tales procedimientos comprenden desde la correspondiente formulación y aprobación de los TDR de la auditoría externa, la selección y contratación de la firma, ejecución y desarrollo del trabajo de auditoría, emisión y aprobación del informe final de auditoría y su publicación.

Artículo 2. Alcance

La presente norma será de aplicación exclusiva y obligatoria en la selección y contratación, por parte del BCN, de las Firmas de Contadores Públicos Independientes registrados ante la CGR que se encarguen de ejecutar las auditorías externas a los Estados Financieros Anuales del Banco.

Artículo 3. Conceptos

Para los fines de la presente norma, los términos indicados en este artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los siguientes significados:

a. Auditoría Externa: Servicios profesionales que brindan las Firmas de Contadores Públicos Independientes con el objetivo principal de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del período sujeto a revisión e información conexas; así como, evaluar los

controles internos y el cumplimiento de las leyes y demás regulaciones aplicables al Banco.

b. BCN: Banco Central de Nicaragua.

c. CGR: Contraloría General de la República.

d. CTAE: Comité Técnico de Auditoría Externa del BCN. En la presente norma, también denominado: "el comité técnico" o simplemente "el comité".

e. Estados Financieros Anuales: Informes financieros que prepara el BCN para presentar su situación económica y financiera y los cambios que experimenta a una fecha o período determinado.

f. Firmas de Contadores Públicos Independientes: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, registradas ante la Contraloría General de la República (CGR), que tienen por objeto la prestación del servicio de auditoría externa. También denominadas Firmas de Auditores Externos.

g. Ley No. 732: Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

h. TDR: Términos de Referencia.

i. Instituciones similares: Entiéndase por instituciones similares: Bancos Centrales, Bancos Comerciales y Sociedades Financieras.

j. Socio concurrente: Es el socio encargado de realizar la revisión del control de calidad al informe de auditoría de los Estados Financieros. Dicho socio no está involucrado en la realización o dirección de la auditoría.

Artículo 4. Requisitos generales de las firmas participantes Podrán participar en el proceso de selección aquellas Firmas de Contadores Públicos Independientes que brinden los servicios profesionales de auditorías financieras y de cumplimiento a estados financieros y cumplan, además, con los siguientes requisitos mínimos:

a. Registro ante la CGR, como Firma de Contadores Públicos Independientes.

b. Competencia reconocida internacionalmente (firma con sede en un país determinado, con filiales, agencias o representantes en otros países, y con reconocimiento internacional).

c. Experiencia, al menos de cinco años, en trabajos en instituciones similares.

d. No haber realizado auditoría a los estados financieros del BCN por más de tres años consecutivos inmediatos anteriores, al período que se auditará.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA EXTERNA (CTAE)

Artículo 5. CTAE

El CTAE, es un órgano colegiado a cargo de dirigir el proceso

de selección y contratación de la firma de contadores públicos independientes que auditará los estados financieros del BCN, así como de dar seguimiento a la ejecución, desarrollo y finalización de la auditoría, sujeto a las funciones y responsabilidades que se dispongan en la presente norma.

Artículo 6. Integración

El CTAE estará integrado por:

<i>Funcionario</i>	<i>Cargo</i>
<i>Gerente de División de Planificación</i>	<i>Miembro y Coordinador</i>
Auditor Interno	Miembro
Gerente de División Jurídica	Miembro
Gerente de Contabilidad	Miembro y Secretario

El CTAE podrá invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de la institución, para el proceso de elaboración de los TDR y en la revisión de los respectivos informes de auditoría externa.

Artículo 7. Funciones

Las funciones del CTAE son las siguientes:

- Coordinar el proceso de selección y contratación de las Firmas de Contadores Públicos Independientes.
- Preparar los TDR para las auditorías financieras y de cumplimiento a los Estados Financieros Anuales del Banco.
- Seleccionar a las Firmas de Contadores Públicos Independientes registradas en la CGR, y presentar propuesta a la Administración Superior del BCN como candidatos a participar en el proceso de selección.
- Preparar la invitación que se enviará a las firmas que participarán en el proceso de selección.
- Atender las consultas que las firmas realicen durante el proceso de selección.
- Recibir, analizar y evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por las firmas de Contadores Públicos Independientes, las cuales deberán ajustarse a los TDR establecidos por el Banco.
- Solicitar las aclaraciones que considere convenientes a las firmas oferentes, durante el proceso de evaluación.
- Velar por el cumplimiento de los Cronogramas de Trabajo y de Evaluación de las Ofertas, los cuales se adjuntan en Anexos A y B en la presente norma.
- Recomendar a la Administración Superior las modificaciones que se ameriten al contrato suscrito con la firma adjudicada, así como, la ejecución de garantías o sanciones.
- Recomendar a la Administración Superior la rescisión o resolución contractual, la cual deberá ser sometida a autorización del Consejo Directivo.
- Presentar y discutir con cada una de las áreas del BCN involucradas en el proceso de auditoría, los resultados contenidos en el informe borrador para efectos de documentación, aclaración, aceptación o rechazo del mismo.
- Discutir con la Firma de Contadores Públicos Independientes aspectos técnicos del contenido de los informes borradores y finales.

m. Remitir a la Administración Superior el borrador final del informe para su presentación al Consejo Directivo del BCN, para su aprobación.

n. Publicar en el sitio de internet del Banco el informe de los Estados Financieros Anuales auditados y sus notas.

o. Cualquier otra función establecida en la presente norma.

Artículo 8. Reglamento Interno del CTAE

El CTAE contará con un reglamento interno para su funcionamiento, el cual será elaborado por los miembros de dicho comité y autorizado por la Administración Superior del BCN.

Artículo 9. Quórum y mayoría para toma de decisiones

El CTAE podrá sesionar con al menos tres de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 10. Actas

Todas las actuaciones del CTAE deberán constar en actas, las cuales deberán ser elaboradas por su Secretario y firmadas por todos los miembros presentes.

Artículo 11. Cronogramas

Apruébese el “Cronograma general de trabajo” que deberá cumplir el CTAE durante las fases previa y de selección y contratación de la Firma de Contadores Públicos Independientes y el “Cronograma especial para el proceso de evaluación y selección de la Firma de Contadores Públicos Independientes”, los cuales se adjuntan a la presente norma como Anexos A y B, respectivamente, pasando a formar partes integrales de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio de que el CTAE pueda adelantar las fechas de las actividades; en caso de retraso deberá informarlo a la Administración Superior, con la justificación respectiva.

CAPÍTULO III FASE PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

Artículo 12. Elaboración de los TDR

Corresponde al CTAE revisar, analizar y presentar a la Administración Superior la propuesta preliminar de los TDR de la auditoría externa a los Estados Financieros Anuales del BCN; en particular, deberá constatar que dicha propuesta preliminar cuenta con todos los requisitos mínimos establecidos en la presente norma y demás necesarios para que la firma de Contadores Públicos Independientes pueda examinar y dictaminar los Estados Financieros Anuales de la institución.

La preparación de la propuesta preliminar de los TDR estará a cargo del Secretario del CTAE, quien deberá incluir en la misma, como mínimo, lo siguiente:

- Objetivo
- Alcance.
- Metodología.
- Informe a emitir.

e. Otras materias señaladas en la presente norma.

Artículo 13. Objetivos específicos

Para la elaboración de los TDR, el Secretario del comité deberá tomar en cuenta que los objetivos específicos de la auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros Anuales del BCN serán, como mínimo, los siguientes:

- a. La obtención de una opinión profesional independiente con respecto a los Estados Financieros Anuales del BCN, de conformidad con normas de contabilidad aplicables y aceptadas internacionalmente para entidades financieras, exigencias legales (en particular, las contenidas en la Ley No. 732), procedimientos, resoluciones y políticas internas del BCN.
- b. La obtención de un informe con respecto al control interno del BCN, a fin de evaluar el riesgo de control interno e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes.
- c. La emisión de una opinión con respecto al cumplimiento, por parte del BCN, a los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, realizando pruebas de auditoría para determinar si se cumplió con todos los aspectos importantes, incluidos en los convenios, leyes y normativas.
- d. La evaluación de la implementación de las recomendaciones de auditorías internas y externas anteriores.

Artículo 14. Metodología

La metodología que deberá implementarse en el desarrollo de la Auditoría Externa deberá basarse como mínimo en lo siguiente:

- a. Planeación de la auditoría externa.
- b. Evaluación del control interno.
- c. Evaluación del procesamiento electrónico de datos.
- d. Evaluación del riesgo.
- e. Participación de especialistas en áreas técnicas o especializadas.
- f. Evaluación al cumplimiento de términos de convenios, leyes y regulaciones aplicables.
- g. Preparación de programas de auditoría.
- h. Aplicación de procedimientos de auditoría por área específica.
- i. Emisión y presentación de los informes de auditoría, en forma física y electrónica.
- j. Cumplimiento del debido proceso en las auditorías que realicen, garantizando los derechos y garantías constitucionales de los auditados. Para ello deberán tomarse las medidas necesarias a fin de evitar el estado de indefensión de los auditados, debiendo documentarse todas las diligencias en la que éstos participen.

Artículo 15. Control Interno

En materia de control interno, los TDR deberán señalar las siguientes funciones a cargo de la firma que se seleccione:

- a. Obtener una comprensión suficiente del sistema de control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, tiempo y alcance de las pruebas a realizarse.
- b. Evaluar el riesgo inherente y riesgo de control, y determinar el riesgo de detección.

c. Resumir la evaluación del riesgo para cada aseveración en los papeles de trabajo, considerando las siguientes categorías bajo las cuales puede clasificarse cada aseveración: i) existencia u ocurrencia; ii) integridad; iii) derechos y obligaciones; iv) valoración o asignación y v) presentación y publicación.

d. Evaluar y obtener el alcance del sistema contable y de los sistemas automatizados que interactúan con el sistema de contabilidad.

e. Evaluar los mecanismos de seguridad y la existencia de planes de contingencia por parte del Banco para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño en los centros de datos y equipos de computación en uso.

f. Evaluar la implementación de las recomendaciones de auditorías internas y externas anteriores.

Artículo 16. Pruebas de cumplimiento

En lo referente a las pruebas de cumplimiento, los TDR deberán señalar que el auditor externo en la planificación y realización de dichas pruebas está obligado a identificar los términos de los contratos, convenios, leyes, regulaciones pertinentes y determinar cuáles de ellos, si no se observan, podrían tener un efecto directo y material sobre los estados financieros del BCN. Asimismo, los TDR deberán contener las funciones a cargo de la firma que se seleccione en lo relacionado al cumplimiento de los términos de contratos, convenios, leyes y regulaciones aplicables al Banco.

Artículo 17. Hallazgos

Los TDR señalarán los atributos que deberán contener los hallazgos que el auditor reporte en su informe. Los hallazgos se presentarán en el siguiente orden:

La condición: Situación irregular o deficiencia encontrada, cuyo grado de desviación debe ser demostrado.

El criterio: Normas transgredidas de carácter legal, operativo o de control que regulan el accionar de la institución.

La causa: Razón fundamental por la cual ocurrió la condición, o el motivo por el cual no se cumplió el criterio o la norma, procedimiento o regulación.

El efecto: Qué repercusiones puede generar para la institución.

Recomendación: Qué debe hacer el Banco para superar la condición.

Artículo 18. Estructura del Informe de Auditoría Externa
El informe de auditoría externa deberá estructurarse de la siguiente forma:

a. Informe Ejecutivo que comprenda:

1. Antecedentes.
2. Fundamentos legales.
3. Objetivos y alcance de la auditoría.
4. Breve resumen de los resultados de la auditoría, control interno, cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al BCN, y el seguimiento de las recomendaciones de auditorías

internas y externas anteriores.

b. El dictamen del auditor sobre los Estados Financieros Anuales que incluya:

1. Opinión del auditor.
2. Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros).

c. Informe sobre el entendimiento del Sistema de Control Interno, conteniendo:

1. Alcance del trabajo.
2. Descripción de los controles más importantes del BCN, incluyendo los controles establecidos para el cumplimiento de los términos de contratos, convenios, leyes y regulaciones aplicables que tengan un impacto importante sobre los estados financieros.
3. Condiciones reportables, consideradas como deficiencias importantes. La presentación de los hallazgos deberá contener los atributos establecidos en el Arto. 17 de la presente norma.
4. Además, debe incluir una referencia al seguimiento de las recomendaciones de control interno y cumplimiento presentado a las recomendaciones de auditorías internas y externas anteriores, incluyendo el estado actual de las mismas.

d. Informe sobre el cumplimiento de los términos de contratos, convenios, leyes y regulaciones aplicables al Banco.

Artículo 19. Áreas Críticas

Los TDR deberán señalar que las Firmas de Contadores Públicos Independientes están obligadas a identificar las áreas críticas. Una vez identificadas, deberán presentar en su Oferta Técnica aquellos asuntos en los cuales el riesgo de errores o irregularidades en los saldos de los estados financieros, es alto. Asimismo, deberán señalar los posibles ajustes importantes, las posibles salvedades en la opinión (por limitaciones en el alcance u otros). Estos asuntos deberán ser planteados, como mínimo, con el problema y la posible solución, dejando claramente definido el efecto sobre los estados financieros y la opinión del auditor.

Arto. 20. Información Adicional

Las Firmas de Contadores Públicos Independientes deberán incluir en su Oferta Técnica la información complementaria que se describa en los TDR, conforme lo siguiente:

1. Diagrama de barra detallado en semanas, por actividad y por etapa del desarrollo de la auditoría.
2. Presupuesto de tiempo, clasificado por categoría de personal (socio, gerente, especialista y encargado), debidamente relacionado con las pruebas de auditoría a desarrollar por dicho personal y el número de semanas a invertir en la revisión según el diagrama de barras.
3. El cronograma debe ser presentado por el período a auditar incluyendo las indicaciones antes señaladas.
4. Experiencia. Las Firmas de Contadores Públicos Independientes deberán indicar su experiencia en trabajos de auditoría externa, realizados en instituciones financieras o instituciones similares al BCN. Dicha experiencia deberá ser, como mínimo de cinco años en auditorías. Así mismo, deberá garantizar que el Socio concurrente, el gerente

encargado de auditoría y el personal de base cumpla con los requisitos siguientes:

- a. Contador Público Autorizado.
- b. Haber participado en al menos cinco Auditorías Financiera y de Cumplimiento en Instituciones similares.
- c. Cinco años como mínimo de experiencia en Auditoría, que incluya auditorías en instituciones similares.

Artículo 21. Entrega de informes y sanciones por incumplimiento

Los TDR deberán señalar lo referente al tiempo de entrega de los informes y que en caso de incumplimiento por parte de la firma que se seleccione, ésta será objeto de sanción y/o ejecución de garantía, y de ser necesario, de resolución contractual de los servicios profesionales, lo cual deberá incorporarse en el respectivo contrato.

Artículo 22. Oferta Económica

Los TDR establecerán que la Oferta Económica por servicios profesionales deberá ser presentada en córdobas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 23. Propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes

El CTAE deberá preparar y presentar a la Administración Superior propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes que participarán en el proceso de selección y contratación, para posterior presentación al Consejo Directivo, para su aprobación.

Para la elaboración de dicha propuesta el CTAE considerará lo establecido en el Arto. 4 de la presente norma.

Artículo 24. Aprobación de los TDR y de la propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes

Corresponde al Consejo Directivo del BCN la aprobación de los TDR para la selección y contratación de la firma auditora. Asimismo, corresponde a dicho órgano la aprobación de la propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes que participarán en el proceso de selección y contratación.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

Artículo 25. Invitación a ofertar

El CTAE será el encargado de preparar la propuesta de invitación que se remitirá a las Firmas de Contadores Públicos Independientes que participarán en el proceso de selección. Dicha propuesta deberá indicar el lugar, hora y fecha de la entrega y apertura de las ofertas y deberá ser autorizada y firmada por la Administración Superior del BCN. La remisión de las invitaciones también estará a cargo del comité.

Artículo 26. Período de aclaraciones

Durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las correspondientes invitaciones, las Firmas de Contadores Públicos Independientes podrán solicitar al

CTAE las aclaraciones que consideren convenientes. Las aclaraciones que brinde el comité deberán dirigirse a la firma que las haya solicitado.

El comité no podrá atender las solicitudes de aclaración o consultas que realicen los potenciales oferentes una vez haya finalizado el plazo referido en el párrafo anterior.

Artículo 27. Período para la presentación de las ofertas

Las firmas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar las ofertas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las invitaciones a ofertar o en la fecha establecida en los TDR aprobados por el Consejo Directivo. Las firmas que no cumplan con la presentación de la oferta en el plazo establecido serán descalificadas.

Artículo 28. De las ofertas

Cada oferta deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo en su interior dos sobres sellados; el primero, relativo a la Oferta Técnica, la cual deberá ajustarse a lo establecido en los TDR preparados por el BCN y entregados a las firmas participantes en el proceso de selección, y el segundo, relativo a la Oferta Económica, la cual deberá presentarse conforme a lo dispuesto en el Arto. 22 de esta norma.

Además, cada firma deberá adjuntar como mínimo la siguiente información documental:

1. Fotocopias certificadas notarialmente de los documentos legales relativos a su constitución, tales como Escritura de Constitución Social y Estatutos, debidamente inscritos.
2. Original de la Constancia emitida por la CGR, con la cual se compruebe su registro ante dicha entidad como Firma de Contadores Públicos Independientes.
3. Fotocopia certificada notarialmente del poder de representación legal, del representante de la firma suscriptora de la oferta.
4. Fotocopia certificada notarialmente del documento de identidad del representante legal de la firma.
5. Fotocopia certificada notarialmente del Registro Único de Contribuyente (RUC).
6. Original o fotocopias certificadas notarialmente de las solvencias fiscales.
7. Original o fotocopias certificadas notarialmente de tres (3) constancias de Auditorías Financieras y de Cumplimiento realizadas en los últimos cinco años.
8. Declaración Notarial de los beneficiarios finales de la Firma, la cual debe contener:
 - a. Nombres y apellidos
 - b. Tipo y número del documento oficial de identificación
 - c. Nacionalidad
 - d. Domicilio legal
9. Declaración notarial de seriedad de oferta.
10. Fotocopia certificada de la revisión externa de control de calidad de los últimos tres años.
11. Requerimientos de información adicional según se amerite, establecida en los respectivos TDR.

Artículo 29. Recepción de las ofertas

Las ofertas serán entregadas al Secretario del comité o en quién se designe, en el lugar que para tal efecto se señale en la invitación. El Secretario del comité deberá llevar un registro de la hora, fecha, nombres y apellidos y número de cédula de identidad de las personas naturales que en representación de las firmas presenten cada oferta.

Artículo 30. Apertura de los sobres de las Ofertas Técnicas

El CTAE, por medio de su Secretario, será el encargado de abrir los sobres que contengan las ofertas en el lugar, fecha y hora indicadas en la respectiva invitación. A dicha actividad podrán asistir todos los oferentes. En el mismo acto, el comité deberá abrir las Ofertas Técnicas para su posterior análisis y evaluación.

Los sobres cerrados que contengan las Ofertas Económicas deberán ser custodiados por el Secretario del CTAE, hasta que se obtengan los resultados de los análisis de las Ofertas Técnicas.

Todas las actuaciones referidas en el presente artículo deberán quedar consignadas en acta del comité, la que también podrá ser firmada por los oferentes que así lo deseen.

Artículo 31. Declaración de proceso desierto

La Administración Superior podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando se rechacen todas las ofertas por no obtener una calificación mínima del 90% en la evaluación técnica.
- c. Cuando la Oferta Económica de menor valor exceda en más de un 10% del presupuesto asignado para esta contratación. En este caso, el comité deberá presentar a la Administración Superior una nueva propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes para que sea sometida al Consejo Directivo del BCN para su aprobación. Una vez aprobada la propuesta, el comité realizará la invitación para iniciar el nuevo proceso de selección, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente norma.

La Administración Superior en caso de que lo determine pertinente, podrá enviar carta de solicitud de mejora de la oferta económica presentada al (los) oferente (s) para continuar con el proceso de selección.

Arto. 32 Calificación de las Ofertas Técnicas y Económicas

Los TDR deberán establecer el método de calificación de las Ofertas Técnicas que presenten las Firmas de Contadores Públicos Independientes, el que será igual al utilizado por la CGR o cualquier otro que indique el Consejo Directivo del Banco.

La puntuación de la Oferta Técnica corresponderá a un setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) de la calificación total de cada oferta y el restante veinticinco por ciento (25%) le corresponderá a la Oferta Económica que, en primera instancia, se le asignará a la Oferta Económica de menor valor, debiendo calcularse también el porcentaje

que alcanzarán las demás Ofertas Económicas. De presentarse un empate en las calificaciones totales de las ofertas, como resultado de la sumatoria de los porcentajes de Ofertas Técnicas y Económicas iguales, el Comité Técnico de Auditoría Externa (CTAE) solicitará a las firmas correspondientes mejoren su Oferta Económica en un plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de alcanzar un desempate. De no lograrse el desempate, el CTAE realizará nuevas solicitudes de mejora de Ofertas Económicas, hasta alcanzarlo.

Artículo 33. Evaluación de las Ofertas Técnicas

Las Ofertas Técnicas presentadas por las Firmas de Contadores Públicos Independientes deberán ser analizadas, comparadas y evaluadas por el CTAE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de los sobres de las ofertas.

Artículo 34. Apertura de Oferta Económica

Una vez que el CTAE haya calificado y seleccionado las Ofertas Técnicas de las firmas auditoras con porcentaje mayor o igual al noventa por ciento (90%), procederá a abrir, por medio del Secretario, los sobres que contengan las Ofertas Económicas presentadas por las firmas participantes en el proceso. A dicha actividad podrán asistir todos los oferentes.

Artículo 35. De la firma calificada en primer lugar

El CTAE presentará a la Administración Superior del BCN, a más tardar diez (10) días hábiles después de la apertura de los sobres de las Ofertas Económicas, los resultados del proceso de selección a fin de que autorice y se presenten los mismos al Consejo Directivo del BCN. La Administración Superior podrá solicitar al CTAE aclaraciones del informe, si lo considerase necesario.

Arto. 36 Selección de la firma

El Consejo Directivo con entera independencia seleccionará de forma anual a la Firma de Contadores Públicos Independientes que realizará la auditoría externa a los Estados Financieros del BCN, considerando el análisis, comparación y evaluación de las ofertas y las calificaciones alcanzadas por las firmas. La selección de la firma se considerará definitiva. El contrato de auditoría podrá renovarse hasta por dos períodos anuales adicionales, previa autorización del Consejo Directivo.

En caso de la renovación contractual, el BCN, a solicitud de la firma auditora, podrá valorar la autorización del reajuste del precio en la contratación, cuando el equilibrio económico financiero del contrato hubiere sido alterado por la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes no imputables a la firma contratada. En dicho caso, corresponderá a la firma contratada el demostrar la ocurrencia de hechos constitutivos de desequilibrio económico.

Si el Consejo Directivo lo considera conveniente podrá declarar desierto el proceso de selección y contratación, ante lo cual deberá iniciarse un nuevo proceso.

Arto. 37 Subsanaciones de información requerida.

El Consejo Directivo durante su etapa de consideración y/o decisión, podrá solicitar al CTAE requiera a las firmas aclaraciones, o subsanaciones de información, para la toma

de su decisión.

Artículo 38. Desembolso de Honorarios

El desembolso de los honorarios por servicios profesionales se realizará de la siguiente forma:

- | | |
|---|-----|
| 1. Al finalizar la cuarta semana de trabajo de campo, previa presentación de un informe de avance | 25% |
| 2. A la entrega satisfactoria del informe borrador | 25% |
| 3. Al aprobar el informe final el Consejo Directivo del BCN | 50% |

A solicitud del oferente adjudicado, se podrá entregar un adelanto o anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia que corresponda con el plazo de ejecución del contrato y las condiciones establecidas en los TDR. De otorgarse el anticipo, los porcentajes de los desembolsos previstos en la parte inicial de este artículo se aplicarán al saldo no adelantado (Valor del contrato menos anticipo).

Artículo 39. Contratación Directa

Si de conformidad con el Arto. 31 de la presente norma se declarase desierto el proceso de selección por segunda vez, el Consejo Directivo estará facultado para seleccionar directamente a la firma que más convenga a la institución. Este proceso se realizará enviando carta de invitación firmada por la Administración Superior a la firma seleccionada por el Consejo Directivo. En la carta se indicará el propósito de la auditoría y se adjuntarán los TDR.

Artículo 40. Contratación

El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN. La elaboración del contrato no originará costo u honorario alguno para la firma seleccionada.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL

Artículo 41. Coordinación y supervisión directa

Una vez seleccionada y contratada la Firma de Contadores Públicos Independientes, el CTAE deberá instruir a la Gerencia de Contabilidad de la División de Planificación, que coordine el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros Anuales del Banco e informe periódicamente sobre el avance a la Administración Superior del BCN y al CTAE.

La Gerencia de Contabilidad de la División de Planificación es la responsable directa de supervisar el cumplimiento del cronograma de trabajo contenido en los TDR e informar oportunamente al CTAE sobre cualquier desviación significativa a lo establecido en dicho cronograma, a fin de que se informe a la Administración Superior del BCN y se

adopten las medidas correspondientes.

Artículo 42. Discusión de resultados

La Gerencia de Contabilidad deberá presentar a las áreas involucradas en el proceso de auditoría externa, revisar, analizar y discutir con ellas, los resultados contenidos en los informes preliminares e informe final para efectos de documentación, aclaración, rechazo o aceptación de los mismos.

Asimismo, será la encargada de discutir con la Firma de Contadores Públicos Independientes contratada, los aspectos técnicos de contenido del informe preliminar como en su versión definitiva.

La División de Planificación del BCN deberá mantener informada a la Administración Superior sobre la discusión de los resultados.

Artículo 43. Aprobación del informe de auditoría

La Gerencia de Contabilidad deberá presentar al CTAE el borrador final del informe para su revisión integral y posterior remisión a la Administración Superior del BCN, quien, resolverá sobre la inclusión de dicho tema en la agenda del Consejo Directivo, para su aprobación. El representante de la firma presentará al Consejo Directivo, el informe resultante de la auditoría.

Artículo 44. Acceso a papeles de trabajo

La firma deberá organizar un archivo de papeles de trabajo que acumule de manera ordenada toda la información importante, como evidencia de: i) la ejecución del plan de auditoría; ii) la aplicación de los programas específicos; iii) la evaluación del sistema de control interno y iv) del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables al banco.

Los papeles de trabajo deberán estar accesibles a los organismos de control a los que se encuentre sujeto el Banco.

Artículo 45. Publicación

Una vez aprobado el informe de auditoría, este deberá publicarse en el sitio de internet del Banco, junto con sus notas.

Artículo 46. Envío de estados financieros auditados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El envío de los estados financieros auditados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señalado en el Arto. 10 de la Ley No. 732, deberá realizarse mediante la remisión de un ejemplar original del informe a los estados financieros auditados, que contenga el dictamen del auditor sobre los mismos (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros).

**CAPÍTULO VI
DE LAS GARANTÍAS**

Artículo 47. Declaración notarial de seriedad de oferta

Como parte de la oferta técnica, las firmas oferentes deberán presentar una declaración notarial de seriedad de oferta, en

la que se comprometan a mantener su oferta por el período establecido en los TDR y que dicha oferta los obligará y podrá ser aceptada o rechazada por el BCN en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Adicionalmente, en dicho instrumento las firmas deberán comprometerse a entregar la garantía o fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en los TDR.

En caso de que las firmas participantes incumplan los términos de dicha garantía, el BCN no invitará a dichas firmas a participar en los siguientes dos procesos de contratación.

Artículo 48. De la garantía o fianza de cumplimiento

La Firma de Contadores Públicos Independientes que resulte seleccionada deberá entregar al BCN, previo a la firma del respectivo contrato, una garantía o fianza de cumplimiento por un monto equivalente entre el 2% y el 10% del valor del contrato. El porcentaje específico para cada proceso de selección y contratación y el período de dicha garantía será detallado en los correspondientes TDR. El BCN por razones fundadas y salvaguarda de sus intereses, podrá aumentar dichos porcentajes.

Artículo 49. Vigencia

La vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento deberá exceder en tres meses el plazo de ejecución del contrato y además deberá establecer que el plazo de la misma se ampliará hasta por tres meses adicionales por el simple requerimiento del BCN.

Artículo 50. Devolución

La devolución de esta garantía se efectuará cuando la firma contratada entregue al BCN el informe final aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 51. Ejecución

La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por el BCN cuando la firma incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por esta en el respectivo contrato. Previo a dicha ejecución, el BCN dará audiencia a la firma con la finalidad que presenten sus pruebas de descargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva notificación.

Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por la firma no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, deberá ejecutarse la garantía, mediante resolución razonada que emitirá la Administración Superior del BCN.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

Artículo 52. Derogación

Deróguese la Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 del catorce de diciembre de dos mil diez y sus reformas.

Artículo 53. Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Leonardo Manuel Torres Céspedes, Miembro. *(Hasta acá el texto de la Resolución, anexos van adjuntos).*

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el siete de abril del año dos mil veintidós. Hay una firma ilegible de **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo. Hay un Sello de Secretario Consejo Directivo.

**“ANEXO A”
CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL CTAE**

No.	ACTIVIDADES	MESES
1	Preparar los TDR.	Mayo
2	Preparar y proponer a la Administración Superior los TDR y la propuesta de Firmas de Contadores Públicos Independientes que reúnan los requisitos para ser candidatas a participar en el proceso de selección.	Mayo
3	Aprobación de los TDR y la propuesta de Firmas Contadores Independientes por parte del Consejo Directivo del Banco.	Junio
4	Invitar a las Firmas de Contadores Públicos Independientes aprobadas por el CD para que presenten Ofertas Técnicas y Económicas, conforme los TDR establecidos por el Banco.	Junio
5	Recibir Ofertas Técnicas y Económicas de las firmas participantes en el proceso.	Julio
6	Apertura de Ofertas Técnicas por parte del CTAE.	Julio
7	Evaluación de las Ofertas Técnicas por parte del CTAE.	Agosto
8	Apertura de Ofertas Económicas por parte del CTAE.	Agosto
9	Evaluación de las Ofertas Económicas por parte del CTAE.	Agosto
10	Proceso de contratación de la firma seleccionada.	Septiembre
11	Inicio y desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	Nov. – Enero ¹
12	Discusión de los informes borradores.	Febrero ¹
13	Emisión de carta de salvaguarda.	Febrero ¹
14	Revisión definitiva del informe final por parte de la Administración Superior.	Abril ¹
15	Presentación al Consejo Directivo BCN del informe final, para su aprobación.	Abril ¹
16	Publicación de los estados financieros auditados en la página de internet del Banco.	Mayo ¹
17	Envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del informe de los estados financieros auditados.	Mayo ¹

¹ Corresponde a los meses del año posterior al año que se audita.

**“ANEXO B”
CRONOGRAMA ESPECIAL PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA FIRMA
DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES**

No.	ACTIVIDADES	DIAS HÁBILES
1	Presentación de ofertas por parte de las firmas a partir de la fecha de recepción de la invitación.	15
2	Análisis de las Ofertas Técnicas por parte del CTAE, después de la apertura de los sobres.	10
3	Análisis de las Ofertas Económicas y presentación de resultados a la Administración Superior del BCN.	10
4	Presentación de resultados al Consejo Directivo y selección de la firma.	15

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2022-01223 - M. 133821558 - Valor - C\$ 285.00

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS TRES Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXX-156-2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-02-2022, titulada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: TRANSPORTES JARQUÍN, CÍA. LTDA; TRANSPORTE OBANDO Y CÍA. LTDA; TRANSPORTES OLAM S.A; PEDRO RENÉ ROA ROA; SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y CÍA. LTDA; TRANSPORTE HERMANOS MEJÍA Y CÍA. LTDA; TRANSPORTES WALTER ZAMORA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana, del día veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Vencido el plazo antes indicado, se recibió única oferta del Proveedor del Estado **PEDRO RENÉ ROA ROA**, inscrito con el nombre comercial **TRANSPORTE ROA**, hasta por el monto de C\$1,965,600.00 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos córdobas), no incluye IVA por estar el servicio exento del impuesto.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha treinta y

uno de marzo del año dos mil veintidós y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha cinco de abril del presente año, notificadas al oferente en esas mismas fechas.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: a) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. b) Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-02-2022, titulada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal", con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, por rechazarse la única oferta recibida, al sobrepasar el monto presupuestado y no contar con la disponibilidad para cubrir la erogación.

VI

Que el artículo 50 de la Ley de Contrataciones, establece que cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios, sin que se altere el objeto a contratar.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho,

y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE

SIB-OIF-XXX-233-2022

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día cinco de abril del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2022 titulada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2022, titulada “Contratación del Servicio de Recorrido del Personal”, con base en lo establecido en el artículo 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, por rechazarse la única oferta recibida, al sobrepasar el monto presupuestado y no contar con la disponibilidad para cubrir la erogación.

TERCERO: La Superintendencia iniciará nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios, sin que se altere el objeto a contratar.

CUARTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(F) MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-01222 - M. 94617707 - Valor - C\$ 95.00

AVISO

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
CINEMATECA NACIONAL
PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2022**

Managua, 25 de abril del 2022

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 002-2022, cuyo objeto es la “Contratación de docente especialista para impartir el Módulo de Historia del cine y la televisión de la segunda edición del Técnico General en Producción Audiovisual para Cine Y televisión”, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 021-2022, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 25 de abril al 27 de abril del año 2022.

Los potenciales oferentes podrán presentar su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día miércoles 27 de abril del año 2022 a más tardar a las 09:00 a.m.

Los servicios deberán ser brindados en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional en las fechas estipuladas en la carta de invitación que regirá el presente proceso.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Alexander José Centeno Saravia, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Cinemateca Nacional

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01197 - M. 93162158 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor MILTON GEOVANI RIGBY GUTIERREZ, por medio de Edicto el que se publicara por tres veces en “LA GACETA DIARIO Oficial” con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero de Asunto 000042-0829-2021-FM, incoado en el juzgado Local Único de Kukra Hill-RACCS, bajo apercibimiento que de no comparecer en el termino señalado se le nombrara un guardador, Abogado particular quien ejercerá su representación de conformidad con lo dispuesto en los artos 469 y 515 CP.

Dado en el Juzgado Local Único de Kukra Hill,

Circunscripción RACCS, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del treinta de noviembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente, (f) Dr. Edwin Cadenas Álvarez, Juez Único Local de Kukra Hill-RACCS.

3-1

Reg. 2022-01148 - M. 93936564 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001457-ORM4-2022-CO
Número de Asunto Principal: 001457-ORM4-2022-CO

El menor FRANCISCO JAVIER CHAVARRÍA TÉLLEZ representado: por su padre el ciudadano MARCOS FRANCISCO CHAVARRÍA IZAGUIRRE a su vez en su carácter de esposo de la causante, solicitan ser declarados heredero universal y cuarto conyugal correspondiente, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora LIDIA OFIR TÉLLEZ CAMPOS (q.e.p.d). en especial de una propiedad descrita como: bien inmueble ubicado en esta ciudad de Managua, en la urbanización progresiva denominada Barrio Grenada identificada en los planos de dicha urbanización identificada en los planos de la misma como el Lote número doce (12), manzana once (11), con el número catastral: 2952-2-05- 011-29900, con un área de 198.09 mts², propiedad de la cual se demuestra el dominio con Escritura Pública número quinientos cincuenta y siete (557) Compra Venta de bien inmueble, y la que se encuentra inscrita preventivamente en el Registro de la Propiedad inmueble y mercantil del Departamento de Managua, bajo la cuenta registral: BI-99XAG6N. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, el diecisiete de marzo de dos mil veintidós a las diez y veintinueve minutos de la mañana.

(f) Juez José Ramón Zepeda, Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Managua. (f) Secretaria. ASROLAFO.

3-1

Reg. 2022-01147 - M. 93936378 - Valor C\$ 285.00

EDICTO.

Yader Paul Estrada Madriz y Francisco David Montalván Madriz, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y obligaciones, que a su muerte dejara su señora madre Adela Madriz Orozco (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para

que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, veinticuatro de febrero del dos mil veintidós. Las cuatro y veintiséis minutos de la tarde.

(f) Adriana María Cristina Huete Lopez. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 001163-ORM4-2022-CO. ADMAHULO.

3-1

Reg. 2022-01099 - M. 93656946 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese al señor WILMER JOSE ZAMORA ESPINOZA, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 006560-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, del veintitrés de marzo de dos mil veintidós. (F) TOMÁS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juez del Juzgado Octavo de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua. (F) EIVAVERO.

3-2

Reg. 2022-01123 - M. 93764585 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor RONALD JOSE NOVOA BRIONEZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 001510-ORM5-2022-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana, del diecisiete de marzo de dos mil veintidós. (f) TOMAS EDUARDO CORTEZ

MENDOZA. Juzgado Octavo de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (F) JEANRUCU. Secretario

3-3

Reg. 2022-001059 – M. 93272870 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de asunto 11-0796-2022 CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo, catorce de febrero del año dos mil veintidós. Las once de la mañana.

Las señoras Dina del Carmen Mercado Velásquez y Yadira Auxiliadora Mercado Velásquez en su calidad de hijas del causante Heriberto Mercado Muñoz conocido como Eriberto Mercado Muñoz, quienes se hacen representar por la Lic. Francys Naty Gaitán Flores solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Heriberto Mercado Muñoz conocido como Eriberto Mercado Muñoz, (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las once y diez minutos de la mañana del día Catorce de febrero del año dos mil veintidós.- (F) Lic. América Cristiana Rodríguez G. Juez Local Única Niquinohomo. (F) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP4887 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 413, Folio 413, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

ERENIA MARCELA ZACARÍAS OBREGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 570-210998-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la**

Educación con Mención en Lengua y Literatura, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4888 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 409, Folio 409, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JUANA JUVELKIN RÍOS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 628-120695-0000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP48889 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 411, Folio 411, Tomo XVII, del Libro de Registro

de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

WILFREDO ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 562-260380-0000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4890 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 412, Folio 412, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

LAURA ELENA BRAVO SARAVIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 363-290576-0000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4891 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 414, Folio 414, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JUAN PABLO LOÁISIGA AVILÉS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-090792-0000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4892 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 408, Folio 408, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARTA AZUCENA VILLARREAL MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 565-290478-0000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con

Mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4893 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 406, Folio 406, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

BELKIN YASARE ESCORCIA VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 362-160390-0001M, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4894 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther

King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 407, Folio 407, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

LEANA MARÍA RAMÍREZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 281-210292-0009F, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4895 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Subscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 155, Folio 155, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

MARCIA VERÓNICA LÓPEZ HERNÁNDEZ. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigente. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marcjena. El Vicerrector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva Juana Vilchez T.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4896 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 415, Folio 415, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JENIFFER KARLA RIVERA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-261189-0036B, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la maestría en Educación con Especialidad en Didácticas. **Por Tanto:** le extiende el título de **Master en Educación con Especialidad en Didáctica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Director de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4897 – M. 93146897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en el registro No. 441, Folio 441, Tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING Jr. UENIC MLK POR CUANTO:**

JUAN MOISES SILVA ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación vigente. **Por Tanto:** le otorga el título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Omar Antonio Castro. La Secretaria General Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Directora de Registro Académico María Margarita Jirón Sequeira.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) María Margarita Jirón Sequeira. Dirección de Registro Académico.

Reg. 2022-TP4898 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXV, Partida: 944, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

RIGOBERTO ANTONIO LARIOS OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de julio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4899 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LX, Partida: 1666, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

KATIA NOEMI GARCIA VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4900 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIV, Partida: 1484, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

EVARISTO ANTONIO TORRES AVENDAÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de noviembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4901 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXI, Partida: 1695, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

SILVIO RAMON CABALLERO MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de enero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4902 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIV, Partida: 1485, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

GABRIELA GUADALUPE PINEDA CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de noviembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4903 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIII, Partida: 1465, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LILIAM DE LA CRUZ SILVA SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de septiembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4904 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 116, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencia de la Salud, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ALEYDA JULISSA CESPEDES JAEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencia de la Salud, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de agosto de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4905 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1500, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

KATHERIN DAMARIS MORALES GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022.
(f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4906 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIV, Partida: 385, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO COREA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de abril de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4907 – M. 93286292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LV, Partida: 1568, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - **POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ AVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de septiembre de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 29 días de marzo de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro. Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP4908 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 92, Folio 31, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

TAMARA GABRIELA BERMÚDEZ BLANDINO. Natural de Managua. Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su maestría, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Gerencia Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4909 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 93, Folio 31, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

CARLOS ADAN BERMÚDEZ BLANDINO. Natural de Managua. Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su maestría, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Gerencia Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de agosto del dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4910 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 91, Folio 31, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ROMAN YAMIL AVENDAÑO MARTINEZ. Natural

de Managua. Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su maestría, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestría en Gerencia Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4911 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 517, Folio 173, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MAGALY DE LOS ANGELES SANCHEZ GAGO. Natural de Boaco. Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4912 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 626, Folio 209, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO ALEGRÍA. Natural de León. Departamento de León, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4913 – M. 93279752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 507, Folio 169, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA HERNÁNDEZ. Natural de Diriamba. Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de agosto del dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP4917 - M. 90680199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del **Instituto Latinoamericano de Computación – ILCOMP** – Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 60, Página 60, Tomo I, el Título a nombre de:

AURA MARÍA CARRERO BLANDÓN. Natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciatura en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra. Directora de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín.

Managua, 21 de enero del 2022 (f) Directora de Registro.

Reg. 2022-TP4918 - M. 91108677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del **Instituto Latinoamericano de Computación – ILCOMP** – Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 61, Página 61, Tomo I, el Título a nombre de:

KARLA PATRICIA MARTÍNEZ RUÍZ. Natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciatura en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra. Directora de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín.

Managua, 21 de enero del 2022 (f) Directora de Registro.

Reg. 2022-TP4919 - M. 89617646 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del **Instituto Latinoamericano de Computación – ILCOMP** – Campus Universitario Managua, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 36, Página 36, Tomo I, el Título a nombre de:

HENRY ALFREDO SOZA PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra. Directora de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín.

Managua, 21 de enero del 2022 (f) Directora de Registro.

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

En La Gaceta No. 73 con fecha 22-04-2022, se publicó el Decreto A.N. No. 8795, donde por un *Lapsus Clavis* en el Artículo 2, Numeral 25, se cometió un error en el número de Decreto correspondiente a la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA**, por lo que:

Donde se lee:

25. Decreto A. N. N°. 7246, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA**, la que también podrá ser designada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN.**

Deberá leerse:

25. Decreto A. N. N°. 7247, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 22/08/2013, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS DE NICARAGUA**, la que también podrá ser designada únicamente como **ASOCIACIÓN RED DE EMPRESARIAS o REN.**